

INFORMACIÓN RELEVANTE

Organización Terpel S.A. comunica al mercado que, mediante sesión de Junta Directiva del 19 de febrero de 2026, aprobó el proyecto de distribución de utilidades que se someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas en la reunión ordinaria que se llevará a cabo el 18 de marzo de 2026.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., 18 DE MARZO DE 2026 PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EJERCICIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
La Junta Directiva de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., se permite presentar a consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas reunida en la fecha de Marzo 18 de 2026, el siguiente Proyecto de Distribución de Utilidades:	
UTILIDAD Y RESERVA A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA	
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio, período: Enero a diciembre de 2025	\$ 628.485.891.421
Utilidades gravadas	\$ 99.155.991.799
Utilidades No gravadas a diciembre 2017 y posteriores	\$1.505.998.170.585
Reserva para disposiciones fiscales constituye INCRNGO R.T.290 (a)	\$ -
Reserva Futuros Ensanches	\$ -
Reserva para disposiciones fiscales No gravadas	
Utilidad y reserva a disposición de la Asamblea:	\$2.233.640.053.805
PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES	
Utilidades a disposición de la Asamblea:	\$ 314.242.945.711
Se propone distribuir de las utilidades No gravadas acumuladas:	\$ 314.242.945.711
<u>Utilidades No gravadas acumuladas generadas desde diciembre de 2017</u>	\$ 314.242.945.711
Utilidades a disposición de la Asamblea:	
Para un Dividendo Ordinario NO GRAVADO sobre 181.424.505 acciones en circulación equivalente (por acción) a:	\$ 1.732,086554
Que se causará en el mes de: marzo de 2026	
Y se pagará en efectivo en una cuota el día: 26 de marzo de 2026	
Utilidades Gravadas para futuras disposiciones de los Accionistas:	\$ -
Utilidades Gravadas Acumuladas	\$ 99.155.991.799
Utilidades No Gravadas generadas desde 2017 para futuras disposiciones de los Accionistas: (***)	\$1.820.241.116.295
SUMAS IGUALES	\$2.233.640.053.805
COMENTARIOS DISTRIBUCION DE UTILIDADES:	
1) Para el ejercicio del año 2025 se propone aplicar la política y tener en cuenta la capacidad de distribución del 50% sobre las utilidades generadas.	
2) Las Utilidades correspondientes a 2017 y ejercicios posteriores estarían sujetas a retenciones en la fuente y retención de industria y comercio (salvo argumentación escrita del accionista.)	



3) La asamblea autoriza que las utilidades gravadas generadas después de enero 1 de 2013 podrán ser distribuidas como no gravadas dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 49 del Estatuto Tributario imputando los excedentes que existan.

Organización Terpel S.A., da cumplimiento al periodo ex - dividendo señalado en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores.

Bogotá D.C., febrero 19 de 2026